

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1631/16.-**

Ramallo, 17 de Noviembre de 2016

**VISTO:**

La situación en que se encuentra el inmueble denominado catastralmente: Circunscripción III, Manz. 33, Parc. 11a y 15a ubicado en la Localidad de Vila Ramallo; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho inmueble se encuentra en un estado de abandono total con malezas y roedores, lo que puede llegar a perjudicar la salud de los ciudadanos que circulan por el lugar y más aún las de aquellas habitan en la zona;

Que es una zona de alta transitabilidad peatonal por ser un lugar céntrico;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES ELEVA LA SIGUIENTE;**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, se cite a través del área que ----- corresponda a los propietarios Juan A. Chiozza; Jorge A. Figliuolo y Julio Figliuolo quienes en reiteradas oportunidades fueron intimados sin recibir respuesta alguna, a los fines de dejar claramente ordenada su relación con la Municipalidad de Ramallo y el cumplimiento de las normas vigentes.-----

**SEGUNDO)** Vallar en forma preventiva el lugar.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE